

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 11787** *Acuerdo de 1 de diciembre de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación por incapacidad permanente para el servicio del Magistrado don Rafael Puya Jiménez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 269 y siguientes del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial; en el artículo 28, 2 c) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado y demás disposiciones concordantes, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 1 de diciembre de 2016.

Vengo en declarar la jubilación, por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, de don Rafael Puya Jiménez, Magistrado destinado en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, con efectos de 1 de diciembre de 2016 y con los derechos pasivos que le correspondan por dicha causa.

Madrid, 1 de diciembre de 2016.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.